

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
1189/2021	El Pleno	

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 1189/2021. CONTRATACIONES. ADJUDICACIÓN MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 12, En contra: 0, Abstenciones: 1, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tramitado expediente de contratación de concesión de servicios para la gestión de medios de comunicación municipales, visto el informe de acreditación de la capacidad y solvencias suscrito por los técnicos, intervención y secretaría y vista la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación tras haberse realizado la valoración de las ofertas presentadas en la que se indica que el resultado total de la licitación es el siguiente:

Licitador	Puntuación
Donazar Hernández J e Ibañez Navarro LM	84

Visto que la documentación necesaria para ser beneficiario de la propuesta de adjudicación es conforme.

Por todo cuanto antecede y teniendo en cuenta la propuesta de adjudicación indicada y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 226 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se emite dictamen favorable por la comisión de Medios de comunicación y se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

RESOLUCIÓN



Primero.- Asumir la propuesta de la Mesa y, en consecuencia, adjudicar el contrato a la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de adjudicación aprobados en el pliego de contratación y que resulta ser la presentada POR DONAZAR HERNÁNDEZ J E IBAÑEZ NAVARRO LM por importe de 51.900,83€ (IVA excluido).

Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo.

Tercero .- Notificar el presente acuerdo a todos los participantes en la licitación, al servicio de Intervención y a cuantos otros pudieran resultar interesados en su conocimiento con indicación expresa de los recursos que contra la misma procedan indicando que, dado que se ha presentado únicamente una oferta, no se aplicará el plazo de suspensión previsto en este apartado, pudiendo continuar con la tramitación del procedimiento, como se establece en el artículo 101.2 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Cuarto .- Autorizar al alcalde a la firma del contrato de servicios con la adjudicataria en el plazo indicado

Doña María Basarte Osés se ausenta del Salón de plenos y no participa en el debate u votación del asunto por concurrir en su persona una causa de abstención en el presente asunto del orden del día

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución/acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponerse, potestativamente, uno de los siguientes recursos:

a) Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y siguientes del Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. La interposición de esta reclamación será de carácter potestativo y sustitutivo, sin perjuicio de la interposición de cuantas otras reclamaciones o recursos basados en otros motivos se interpongan ante otros órganos. La interposición de una reclamación en materia de contratación pública impide la interposición simultánea de cualquier otro recurso administrativo basado en el mismo motivo.

b) Si no se ha interpuesto reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

c) Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra, de conformidad con los artículos 337 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.



d) Recurso Contencioso- Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

